

**ACTA N° 1306.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Directorio de la Sociedad, bajo la presidencia de su titular Sr. Martín A. Berardi, y contando con la presencia de los Directores titulares Sras. Lorena Sánchez y Sofía Greppi, y Sres. Horacio R. de las Carreras, Pablo M. Moreno, Santiago J. Sturla y Sergio Pablo Lera, y de los miembros titulares y suplente del Consejo de Vigilancia Sra. Cecilia L. Carabelli y Sres. Juan J. Valdez Follino y Marcelo Gebhardt. También se encuentra presente el Sr. Renato Catalini, Gerente General de la Sociedad. Ante la ausencia de los Directores Titulares Sres. Aldo O. Pelesson y Mario C. Lapalma se propuso que, conforme lo establecido en el artículo duodécimo del Estatuto Social, se incorpore a los Directores Suplentes Sra. Mariel Fornoni y Sr. Fernando C. Moreno, respectivamente, moción que fue aprobada por unanimidad de los miembros del Directorio presentes. Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que el Directorio había sido convocado y citado en forma legal y estatutaria a efectos de considerar el único punto del orden del día: **TRANSACCIÓN CON PARTE RELACIONADA – art. 72 Ley 26.831.** El Sr. Presidente informó a los asistentes que el objeto de la presente reunión consistía en someter a consideración del Directorio una transacción con parte relacionada, la que -en virtud de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 26.831- había sido previamente sometida a la evaluación del Comité de Auditoría de Ternium Argentina S.A., consistente en la enmienda a los términos de actuación de Ternium Procurement S.A. (“Ternium Procurement”) como Agencia No Exclusiva de Exportaciones. Agregó, que el Comité de Auditoría en su reunión del 21 de abril próximo pasado, se había pronunciado favorablemente respecto de dicha operación y había confeccionado en consecuencia, su Informe al Directorio (Informe del Comité de Auditoría N° 1/26 de fecha 21 de abril de 2026), el cual había sido distribuido con anterioridad a la presente reunión a los asistentes, quedando copia del mismo archivado en la Secretaría de la Sociedad. Señaló el Ing. Berardi que ante la necesidad de la Sociedad de promover y desarrollar nuevos mercados externos para complementar con su actividad en el mercado nacional, en forma complementaria a lo oportunamente aprobado por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 24 de octubre de 2025 (Acta de Directorio N° 1287), se busca extender el territorio de actuación en el mercado de Estados Unidos y Sudamérica y actualizar la

remuneración de Ternium Procurement como Representante No Exclusivo de Exportación de productos de Ternium Argentina. Añadió que el complejo contexto actual del mercado siderúrgico local impulsa a Ternium Argentina a reforzar y ampliar su negocio de exportación a otros mercados, agregando a Venezuela entre los países autorizados a operar a Ternium Procurement, y permitir a habilitar subsidiariamente la intervención de Ternium USA en reemplazo de Ternium Procurement en aquellas operaciones internacionales en que los clientes de Estados Unidos requieran la intervención de un intermediario local. Agregó el Sr. Presidente que contar con una Agencia de este tipo genera para Ternium Argentina oportunidades comerciales, al permitirle expandir su mercado y aumentar sus ventas más allá del mercado interno, donde ya es líder siendo reconocida por la calidad y volumen de venta de sus productos, y que la contratación como Agente No Exclusivo de Exportación de productos de Ternium Argentina implica que Ternium Procurement podrá actuar: (a) como Agente de Ventas aportando su estructura comercial para la gestión y búsqueda de oportunidades de exportación a los diferentes mercados externos; ó (b) como Intermediario de Ventas, donde además de la gestión comercial ya señalada anteriormente, tendría como responsabilidad: (i) desarrollar, negociar y recibir las órdenes de compra de los clientes, asumiendo el riesgo de cancelación de órdenes; (ii) asumir el riesgo crediticio, de tipo de cambio y los reclamos (excepto que estos últimos sean de calidad porque pueden ser trasladados); (iii) asumir el riesgo sobre el stock, ya que es titular de los inventarios que revende durante el lapso en el que se encuentra en tránsito; y (iv) llevar a cabo las actividades logísticas, contrataciones y costos asociados, considerando las preferencias del cliente, y asumiendo el riesgo sobre el transporte. Acto seguido, explicó el Ing. Berardi: (a) que la contratación antes referida se haría por el plazo de 3 años, desde el 1° de mayo de 2026 al 30 de abril de 2029, renovable automáticamente por periodos sucesivos de 3 años de no haber objeciones de alguna de las partes expresadas por lo menos con una anticipación de 90 días a la fecha de vencimiento del plazo; (b) que Ternium Procurement, en su carácter de Agente de Ventas, se quedaría con un margen de remuneración del 1,5% en las ventas de Ternium Argentina a Sudamérica con entrega terrestre, mientras que por intermediación en ventas con destino Estados Unidos y resto de Sudamérica (con entrega por buque o barcaza) se quedaría con un margen de remuneración del

4% alineándose con la media del mercado y a lo ya vigente para Europa y Asia (conforme lo aprobado por el Directorio de Ternium Argentina de fecha 24 de octubre de 2025 antes referido); y (c) que tal como está definido en los procedimientos internos de Ternium Argentina, cada una de las operaciones de exportación requerirá la aprobación previa de los funcionarios correspondientes de la compañía. Concluyó al respecto señalando que del análisis del informe presentado por la Sociedad surge que el margen de remuneración por operar como agente así como por intermediación (remuneración total sobre ventas) presenta condiciones económico-financieras que pueden considerarse razonablemente adecuadas respecto de las habituales del mercado. Oído lo expuesto, y tras una breve deliberación entre los presentes, y evacuadas las consultas en detalle de la transacción informada precedentemente, con la abstención de los Sres. Horacio de las Carreras y Fernando C. Moreno (conforme art. 272 Ley 19.550), el Directorio por unanimidad de los restantes Directores presentes resolvió:

**Primero:** Tomar nota de lo informado y aprobar la operación con Ternium Procurement S.A. en los términos, características y condiciones referidos por el Sr. Presidente en su exposición.

**Segundo:** Autorizar a los apoderados generales de la Sociedad para que suscriban toda la documentación necesaria para instrumentar la operación precedentemente aprobada en nombre y en representación de la misma.

**Tercero:** Tomar nota del Informe del Comité de Auditoría N° 01/26, relacionados con lo resuelto en el punto Primero precedente.

**Cuarto:** Oportunamente, comunicar lo decidido a los Organismos de Control, y poner a disposición de los accionistas interesados los Informes del Comité de Auditoría referidos en el punto Tercero

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos. **FIRMADO: M.A. BERARDI – H.R. DE LAS CARRERAS – S.J. STURLA – L. SÁNCHEZ – S. GREPPI – S.P. LERA – P.M. MORENO – F.C. MORENO – M. FORNONI - C.L. CARABELLI – J.J. VALDEZ FOLLINO – M. GEBHARDT.**

*Es copia fiel de su original que obra de fojas setenta y ocho a fojas ochenta del libro de Actas de Directorio número veintiuno de TERNIUM ARGENTINA S.A.,*

*rubricado en la Inspección General de Justicia, el veinte de marzo de dos mil veinticinco. Referencia: RL-2025-29055302-APN-DSC#IGJ-Oblea E 385920.*

Martín Berardi  
Presidente